



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial del Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.^a Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.ª Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

- 1.- Aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Viana.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.
- 3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.ª Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del albergue municipal del Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.^a Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la celebración de ceremonias civiles en el Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.ª Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicio de asistencia a domicilio del Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.ª Blanca Yolanda González García.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Viana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Viana, 17 de diciembre de 2021.- La alcaldesa-presidenta,
M.ª Blanca Yolanda González García.

